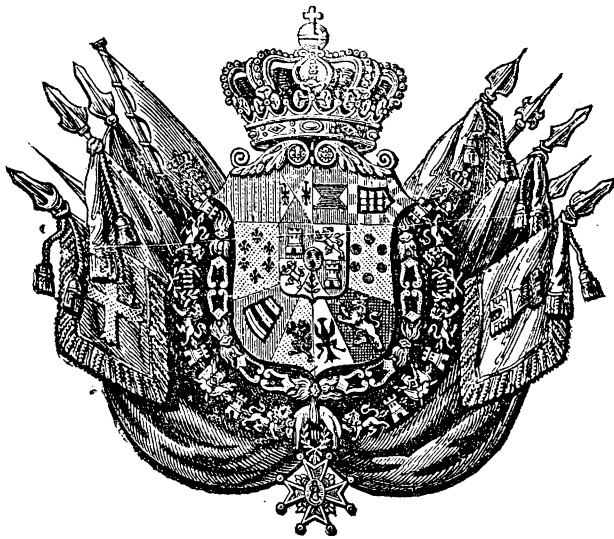


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serms. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

## REALES DECRETOS.

En atención á los buenos servicios y padecimientos políticos de D. Javier de Surga, juez de primera instancia de Jerez de la Frontera en la época constitucional, y fiscal interino de la audiencia de Sevilla, nombrado en Cádiz en el año de 1823, y en la actualidad juez de primera instancia electo de Montoro, vengo en concederle los honores de ministro de la referida Real audiencia de Sevilla. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 13 de Marzo de 1836. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

En atención á la avanzada edad de D. Francisco Ramon Hernandez de la Joya, fiscal de lo civil de la Real audiencia de Puerto-Príncipe, vengo en jubilarle con sus honores y el sueldo que le corresponda por clasificación. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 13 de Marzo de 1836. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

Vengo en mandar que los fiscales de la Real audiencia de Puerto-Príncipe entiendan indistintamente en los asuntos criminales y civiles, y nombro para la plaza que resulta vacante en virtud de la jubilacion de D. Francisco Ramon Hernandez de la Joya á D. Julian Luis de Tellería, agente fiscal de la audiencia de Puerto-Rico. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 13 de Marzo de 1836. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

En atención á los méritos y circunstancias de Don Joaquin Muñoz Izaguirre, abogado del colegio de la Habana, tengo á bien concederle los honores de ministro togado de la audiencia de Puerto-Rico. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 13 de Marzo de 1836. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

En consideracion á los servicios y padecimientos de D. Ceferino Joaquin Pizarro, nombrado asesor teniente del Gobierno de Santiago de Cuba, vengo en concederle los honores de ministro togado de la audiencia de aquella Isla. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 13 de Marzo de 1836. = A D. Alvaro Gomez Becerra.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en jefe del ejército de operaciones en comunicacion del 6, y refiriéndose á las noticias que hasta entonces habia recibido, dice: que la guarnicion de Plencia ha hecho una defensa muy gloriosa. Que despues de rechazar dos asaltos en la brecha, defendió el interior y capituló cuando que-

dó reducida al cementerio; causando 331 bajas á los tres batallones que la asediaron, y consiendiendo la guarnicion cuando se rindió en 180 hombres del provincial de Mondoñedo y 30 Guardias nacionales, resulta que estos valientes hicieron perder casi el doble á los enemigos.

Capitanía general de Castilla la Nueva. = Excmo. Sr.: El comandante de armas de Ciudad-Real con fecha 10 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El teniente del regimiento caballería de Leon, 2.º de ligeros, D. Manuel María Padiá, comandante de una de las columnas de operaciones en esta provincia, me dice con fecha 6 del actual desde la Calzada de Calatrava lo que sigue:

En el día de hoy emprendí el movimiento desde el Viso del Marques con una fuerte lluvia, la que continuó por espacio de mas de cuatro horas: á pesar del temporal logré encontrar la pista de la faccion, la que me condujo hasta la peña de la Graja, en cuya eminencia áspera y montuosa descubrí en posicion las facciones reunidas de Orejita y otros cabecillas. Inmediatamente mandé al subteniente de la Guardia nacional movilizada D. Juan de la Concha que con los 30 hombres de su mando atacase la posicion del enemigo por el flanco derecho, venciendo todos los obstáculos que encontrase, y yo con los 28 caballos lo verifiqué por la izquierda por ser el menos escabroso para esta arma: todos los obstáculos del terreno y resistencia tenaz del enemigo fueron vencidos, y en su consecuencia se retiraron las facciones en un completo desorden, en el cual fueron seguidos, hasta que diseminados en su totalidad, replegué mi fuerza por no tener objeto.

El resultado de esta gloriosa accion ha sido la muerte de Manuel García de la Parra, titulado capitan, é hijo del cabecilla Orejita, con ocho mas de sus compañeros, entre los cuales es uno titulado Hermenegildo Alañon, cabecilla en otro tiempo y temido por sus excesos, ademas 6 caballos y porcion de armas que quedaron en mi poder. En la tropa de mi mando he tenido la desgracia de haber sido herido el soldado de la primera compañía del regimiento caballería 2.º de ligeros Miguel Gomez: este valiente dando una lanzada á Alañon, el que se agarró á la lanza en términos de apoderarse de ella, tirándose del caballo se agarraron á brazo, cayeron en tierra y sufrió varias heridas de navaja en la cara y cabeza hasta que llegando la infantería recibió muerte el faccioso. La herida de este soldado y el no haber comido en todo el día hombres ni caballos, me obligó á pasar á esta, á la que llegué á las ocho de la noche.

El alferz D. Rafael Alfaro, los sargentos D. Francisco Alvarado y Juan Antolin con los cabos y soldados del regimiento caballería 2.º de ligeros; el subteniente Concha, los sargentos Manuel Vellon, Manuel Muñoz, cabos y soldados de la Guardia nacional movilizada y 10 soldados del regimiento provincial de Córdoba, que componen la columna de mi mando, han cumplido con sus deberes militares: todos querian ser águilas para acuchillar los cobardes; pero el que huye quita la gloria que quiere alcanzar el valiente. Sin embargo no puedo menos de recomendar particularmente á V. S. el valor y firmeza en el mando del subteniente D. Juan de la Concha y al valiente soldado del regimiento 2.º caballería de ligeros Miguel Gomez.

Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E., haciéndole muy particular recomendacion de estos dos últimos por su bizarría y destreza con que se han portado en la referida accion, para si V. E. lo tiene por conveniente lo eleve á los pies del trono á los fines consiguientes.

Lo que trasmito á V. E. para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M., y no pudiendo menos de apoyar á su soberana determinacion la recomendacion que se hace en el inserto escrito de los individuos que menciona, como asimismo el comportamiento de la decidida Guardia nacional movilizada de aquella provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1836. = Excmo. Sr. = El marques de Moncayo. = Excelentísimo Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitan general de Castilla la Nueva con fecha del 15 dice lo siguiente:

El comandante de armas de Cuenca con fecha 13 del actual me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: El brigadier comandante general de esta pro-

vincia desde Salvacañete, ayer 12 del corriente á las seis de la tarde me dice lo siguiente:

Despues de lo que dije á V. S. ayer desde Moya, y cuando nuestras compañías medio comieron, emprendí la marcha por el camino mas perverso que he visto en mi vida. No pudieron llegar los enemigos antes que yo, y lo hicieron esta mañana á las diez, hora en que se rompió el fuego, que ha durado hasta las cuatro y cuarto, y en la que ya desesperados aquellos de no poder adelantar nada, se retiraron precipitadamente por el camino de Albarracín, aunque sostenidos en número de 150 á 60 caballos que situaron muy bien en una regular llanada que cerca por un lado este pueblo.

El total de la faccion es indudablemente de 2000 á 2300 hombres, llevan bastantes heridos, y han dejado algunos muertos, y á mi corta columna con algo de orgullo, la que tambien ha sufrido algo, particularmente la compañía de caballería. Ponga V. S. volando esta noticia en conocimiento del Excelentísimo Sr. capitan general; pues yo ahora no puedo siquiera menearme en razon al día y á que ayer hice la marcha con una fiebre que me devoraba.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### POLONIA.

Cracovia 20 de Febrero.

En nuestra Gaceta se ha publicado la nueva proclama siguiente del general austriaco Kaufmann de Trannensbourg:

»He sabido que algunos individuos que, segun mi edicto de ayer, debieron dejar sin demora el territorio de Cracovia, tratan de eludir esta medida por medio de documentos hechos á propósito ó dados con otros nombres, para probar que han nacido en este pais, ó que no han tenido parte en la última revolucion polaca. Para evitar estas tentativas criminales, hago saber por el presente, que todos los que hagan uso de semejantes documentos serán castigados con todo el rigor de las leyes del pais, y remitidos en seguida al suyo, y que los autores de dichos documentos quedan sujetos á la mayor responsabilidad. Cracovia 18 de Febrero de 1836 = Francisco Kaufmann de Trannensbourg, general austriaco, comandante por las tres Potencias protectoras de las tropas de ocupacion del territorio y de la república de Cracovia. (M. de Souaba.)

#### PRUSIA.

Berlin 23 de Febrero.

Segun las últimas noticias de Cracovia, parte de los refugiados que en virtud de las disposiciones militares de las Potencias protectoras, debian salir de Cracovia y ser trasportados á Podgorze, han huido encaminándose á la frontera, lo que ha obligado á las tropas prusianas estacionadas en ella á repelerlos, y han sido entregados á las autoridades militares austriacas, quienes les han hecho conducir al punto de su destino. Se habia restablecido la tranquilidad en toda la república, y los pacíficos habitantes estaban llenos de gozo por verse libres de la opresion que han tenido que sufrir largo tiempo por parte de algunos hombres vengativos y fanáticos. Parece cierto que el Senado de Cracovia no tuvo valor suficiente para echar del territorio de su república á los refugiados, como lo habian exigido los tres residentes, y que para satisfacer de algun modo á la voluntad de las Potencias protectoras, echó mano de un expediente que podia probar la debilidad de su autoridad: sacó, segun se dice, los que estaban presos en la cárcel por toda clase de delitos para sustituirlos á los refugiados; pero los residentes, no pudiendo dejar de conocer esta maniobra, tomaron medidas por sí mismos para hacer salir de Cracovia á todos los refugiados políticos que, contra los tratados y el acta del Congreso de Viena, habian hallado asilo y proteccion en dicha ciudad. No nos parece superfluo transmitir para conocimiento del público, y para que pueda apreciarse el derecho con que las Potencias protectoras han convenido

en lo ejecutado en Cracovia, el artículo del acta del Congreso que dice así:

«Las cortes de Rusia, Austria y Prusia se obligan á respetar y hacer respetar siempre la neutralidad de la ciudad libre de Cracovia y de su territorio, no pudiendo entrar en él ninguna fuerza armada bajo ningun pretexto que sea. En cambio, queda entendido y expresamente estipulado, que no se concederá en la ciudad libre ni en el territorio de Cracovia asilo ó protección á los prófugos, desertores ó perseguidos por la ley que pertenezcan á cualquiera de las tres Potencias referidas; y que si por ellas se pidiere, por vía de las autoridades competentes, la entrega de tal ó cual individuo, deberá ser preso y entregado sin demora y con buena escolta á la guardia que se halle encargada de recibirle en la frontera.»

Fundándose en este artículo los encargados de negocios de las tres Potencias, remitieron al Senado el último día del plazo una nueva nota, en que pedían con instancia que se designasen todos los refugiados políticos que se hallaban aun en el territorio de la república.

Débase añadir también, que el 17 del corriente. (Febrero) aun no había entrado en Cracovia sino un batallón y un escuadrón austriaco; pero que el 20 entró un batallón ruso, que fue alojado del mismo modo que las tropas austriacas. (Gazette des Postes.)

#### BAVIERA.

Munich 26 de Febrero.

Aunque el correo que se espera de Atenas con pliegos para el Gobierno no ha llegado á la hora de esta, sin embargo, sabemos por cartas particulares de aquella ciudad que el Rey de Baviera dejará la Grecia en los últimos días del presente mes de Febrero; y por las que acabamos de recibir de Ancona se nos asegura que S. M. arribará á este puerto el día 2 de Marzo; por manera que después de una cuarentena de nueve días llegará á Munich en la semana santa.

(Gazette d'Augsbourg.)

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 29 de Febrero.

El bergantín *Hermes*, que salió de Alejandria el 31 de Enero, el 18 de Malta, de Gibraltar el 21 y de Cádiz el 22 del mes último, nos ha traído noticias del Mediterráneo.

Las de la Grecia son mas satisfactorias que las anteriores, habiéndose conseguido dispersar las cuadrillas de bandidos que por tanto tiempo paralizaron el poder del Gobierno central. (True Sun.)

Se ha publicado hoy el presupuesto del ejército, que se diferencia poco del año último. El *Southern Reporter*, periódico irlandés, había anunciado que el ejército sufriría una reducción de 100 hombres; pero no es así. El total del ejército inglés desde 1836 á 37 constará de 101,039 hombres, esto es, de 48 plazas mas que en el año pasado. De estos serán los 19,720 para la India, y los 81,319 restantes se repartirán en el Reino Unido y las colonias. En el ejército de reserva habrá una disminución de 2306 hombres, y un ahorro de 380 libras (950 francos) respecto al año anterior. Sin embargo, resulta en el total un aumento de gastos que asciende á 72,550 libras (1,913,750 francos), aunque hay 2258 hombres de menos, quedando así economizadas 142,826 libras esterlinas, casi 3,750,650 francos. (Sun.)

El *Briséis* ha llegado procedente de Méjico. Salió de Tampico el 2 de Enero y de Veracruz el 9, trayendo á bordo 37,000 dollars (pesos fuertes). Parece que aquella república estaba poco tranquila. Varios oficiales y otras personas de influencia han sido arrestados por acusacion de conspirar para derrocar la forma de gobierno establecido.

La guerra con Tejas no ha tomado ningun aspecto de importancia. Se suponía que Santana se hallaba á la cabeza de sus tropas despues que salió de S. Luis de Potosí; pero no se creía que tuviese intencion de presentar batalla. (Herald.)

Se han recibido periódicos de Bogotá que alcanzan hasta fines de Febrero: seguía la mas perfecta tranquilidad y reinaba el mejor espíritu público. Los referidos periódicos solo contienen decretos de interes puramente local. (Sun.)

Se dice que la duquesa de Kent desea mucho tener el gusto de abrazar á su sobrino el Príncipe Fernando de Portugal, y que se propone obsequiarle con diversas funciones en el palacio de Kesington. (Post.)

Los habitantes de Dominica han elevado una exposición á S. M., en la que le ruegan se sirva abolir la horrible práctica de azotar á las esclavas de aquella isla. (Times.)

Los periódicos franceses continúan ocupándose en el personal del nuevo ministerio á falta de medidas que discutir. No podemos todavía conocer cuáles son los principios que sustentará el Gabinete de Mr. Thiers; parece que fluctúa del mismo modo que un buque no sabe á qué puerto arribar, viendo que todos le ofrecen iguales dificultades. Ni uno de los periódicos de París se ha declarado todavía ni en pro ni en contra suya. Los *Debates*, que ha sido ministerial desde la última revolución, parece que titubea acerca de conceder su apoyo al Gabinete. El *Tiempo* se muestra favorable á Mr. Thiers. (Id.)

#### FRANCIA.

Paris 4 de Marzo.

Se ha recibido el siguiente parte telegráfico de Tolon con fecha 27 de Febrero á las nueve de la mañana.

«El mariscal Clausel al Sr. ministro de la Guerra.— Tre-

mecen 17 de Enero de 1836.— Siguiendo dos caminos diferentes salieron ayer de Tremecen dos brigadas á las órdenes del general Perregaux, para alcanzar por un movimiento convergente las tropas de Abdel Kader y los moros de Tremecen, que se hallaban acampados en las gargantas de una montaña á dos leguas y media de nosotros, entre las cabeceras de Sisséf y del Amighiera. Empeñóse un combate entre nuestros árabes auxiliares y los soldados del emir: 50 de sus infantes han sido degollados de los 200 que le acompañaban, y que con los 1200 moros armados de Tremecen formaban todo su ejército. Las tiendas de Abdel Kader, 30 mulas y una bandera han caído en nuestro poder, así como una parte de la población que precipitadamente huía de la ciudad. Muchos de los moros principales que seguían al emir, han venido á prestarme obediencia. La prontitud de nuestros aliados en marchar contra el enemigo no ha permitido á nuestra infantería tomar parte en el combate. Hemos tenido por auxiliares en estas circunstancias 400 ginetes del desierto de Angard, y otros 460 smelas y duarios, que unidos al segundo regimiento de cazadores formaban una masa de 1300 caballos, fuerza que hasta ahora nunca habíamos tenido. El jefe de escuadrón Yousouf, que de mi orden había venido de Bona, mandaba los caballos indígenas de El-Mezary. Aquel valiente llegó á separar á Abdel Kader seis veces de los suyos, y llegó á no distar de aquel caudillo sino 40 pasos, de modo que si su caballo no se hubiera cansado despues de tres horas de galope, se hubiera apoderado de él. (Moniteur.)

El *Imparcial* hace mención de tres acontecimientos de importancia que se han verificado recientemente: la ocupacion de Cracovia es uno de ellos, que muestra el crédito que debe darse á las promesas de conducta desinteresada repetidas por la santa alianza con tanta prodigalidad. Otro es el haber declarado una gran fraccion del partido tory que se adhería al tratado de la cuádrupla alianza: con esta conducta ha demostrado sir Roberto Peel que es un verdadero hombre de Estado, y que siempre obra, no por instigaciones de partido, sino segun le dictan su razon y convencimiento. El tercer acontecimiento es el permiso dado á los oficiales y sargentos franceses para que se alistén en los regimientos españoles. De los tres, este nos parece el mas importante; y siendo cierto, será recibido favorablemente por la nacion entera, y contribuirá á acelerar la época de la pacificacion de las provincias Vascongadas, desoladas en la actualidad por una guerra cruel y devastadora.

CAMARA DE LOS PARES.— Audiencia undécima del 9 de Febrero.

Presidencia de Mr. Pasquier.

El tribunal entró á las doce y media, y el Presidente dijo que iba á continuar la declaracion de los testigos mandados comparecer á peticion de Morey.

El barbero Donce. Declaró que hacia siete años que asistía á Morey, y que este llevaba siempre patillas.

El zapatero Shneider. Declaró tambien que Morey ha llevado siempre botas, y que nunca le ha hecho zapatos.

La señora de Chevreuse (viuda de Martin) dijo: No conozco los acusados, ni aun de nombre. Pasando la plaza Real el 27 de Julio último, oí á tres individuos que hablaban en una especie de gerga, de cosas que acababan de pasar, y creyendo que uno de ellos era de mi provincia, apliqué el oido, y percibí que decía: «A mí me ha tocado la suerte.»

El Presidente. ¿Conoce V. á alguno de los acusados?

La señora Chevreuse. Ya se me ha presentado á Fieschi, y no le he podido conocerle: cuando me le presentaron se hallaba en un sitio oscuro, y tenía una pipa en la boca.

El Presidente. Mire V. hacia aquel rincon á ver si conoce al acusado Morey.

El testigo. Los tres hombres que yo ví en la plaza Real gozaban de perfecta salud, y ese está enfermo.

El Presidente. Levántese V., Pepin.

El testigo. Este tiene justamente la figura del que estaba de espaldas hacia mí; es justamente su misma facha de cabeza y de cuerpo.

Mr. Paillard (empleado). Yo he conocido mucho á Fieschi por haber estado ambos empleados en el mismo servicio, y le he tenido siempre por un hombre muy meditabundo, disimulado, activo y capaz de emprender las cosas mas arriesgadas. En cuanto á su disimulo y á sus mentiras, he tenido oportunidad de conocerlo, principalmente cuando me hizo hacer una peticion para la comision de sentenciados políticos: yo fui quien la redacté, y me engañó en esa ocasion; pero en fin, son cosas entre los dos, y no le deseo mal por eso.

Carlotti (propietario, natural de Córcega). Nada sé del atentado, ni puedo manifestar al tribunal sino lo que el mismo Fieschi me ha dicho. Habrá tres años poco mas ó menos que el Sr. Lennox, con quien yo tenía amistad, fue el primero que me habló de él, preguntándome si le conocía, á lo que le respondí que no. ¿Por qué me hace V. esa pregunta? le dije: Creo que no es corso. ¿Por qué? Porque el apellido Fieschi ro es corso. No importa, desciende de la familia Fieschi de Génova, que es una familia ilustre.

Pasado algun tiempo ví á Fieschi en casa de un paisano mio: llegóse á mí, y me dijo: «¿Qué me cuenta V. del Sr. Lennox? Me ha despedido como si fuese yo uno de los muchos que le rodeaban para chuparle, exponerle y arruinarle; me ha despedido siendo el mas celoso de todos, y me ha tratado como á los demas; como á los agentes de policia.... no se la perdono, me la pagará, yo no debía ser tratado de esta manera.» Le excité á que se calmase, lo que consiguió, y continuó diciendome: «Yo sé tejer, y ojalá pudiera ocuparme en donde emplear mi actividad y mi inteligencia.» Le aconsejé que persistiese en su buen propósito, y añadió: «Tengo aquí un compatriota, el Sr. Palazzi, que anda en un pleito de unos 300 francos, y si le gana nos iremos á Córcega, y pondremos una fábrica de paños, pues yo nada deseo mas que trabajar.» Ví despues al Sr. Palazzi, y le pregunté si tenía intencion de llevar á Fieschi á Córcega para establecer una fábrica de paños, á lo que me respondió afirmativamente; pero como algunos me habían informado de lo que á Fieschi le había su-

cedido en Córcega, volví á decir al Sr. Palazzi si lo sabía él tambien. «Todo lo sé, me replicó, pero sé al mismo tiempo que Fieschi es un hombre de quien se puede sacar el mayor partido: tiene inteligencia, actividad y desco de trabajar, y es cuanto me basta; ademas de que estoy enterado de ese negocio, y ha tenido en él mucha parte su desgracia. Es mas valiente que un leon, y estoy persuadido que habrá servido de instrumento á otros; le habrán dicho, haz eso, y él lo habrá ejecutado sin pensar en lo que habia de venir. ¿Se ha de abandonar á un hombre porque le haya sucedido una desgracia, ó porque haya cometido una falta, ó aunque sea un crimen? Yo pienso que no; y si llego á establecer mi fábrica, estoy seguro que no hallaré quien sea mas celoso ni mas digno de confianza que Fieschi.»

Un día ví al Sr. Lennox y le hablé de la queja que de él tenía Fieschi, á lo que me dijo: «¿Qué hubiera V. hecho en mi lugar? Yo tenía empleado á Fieschi como repartidor de mi periódico (*la Revolution*), solo para darle un pedazo de pan: como él mismo dice, me hallaba rodeado de una multitud de personas que solo trataban de arruinarme, una de ellas era un cierto Figa que me ha ocasionado los mayores perjuicios; y Fieschi era su amigo. Este Figa era un agente provocador que continuamente andaba comprometiendo á todos en la redaccion; decía, á quien lo quería oír, que era necesario deshacerse de Luis Felipe, que para ese fin tenía él una máquina, ó sabía cómo hacer una máquina que se podría colocar en una ventana; que era un órgano excelente, con el cual se haría bailar bien á Luis Felipe: hablaba tambien de balas cargadas de pólvora fulminante que podrian arrojarse y reventar á los pies del Rey, y decía, en fin, que se podría formar una compañía de gente neta y dar el primer número á Fieschi. El Sr. Lennox continuó diciendome: el tal Figa tenía nombre supuesto, es un piemontés que creo que se llama Escofieri, y no me queda duda que se introdujo en mi casa con intencion de causarme daño. Un día me manifestaron que habia hablado en las oficinas del modo mas atrevido; yo le llamé y le dije: una de dos, ó V. es un agente de la policia, ó es V. un loco; lo segundo no es, luego es lo primero; y por consiguiente no le quiero á V. mas en mi casa. Me dijo tambien el Sr. Lennox que un tal Dalandre, agente legitimista, fue un día á avisarle de que le iban á prender al siguiente; que no hallando en la redaccion sino á Figa, se lo dijo á este, y que Figa se lo ocultó. No creo, prosiguió diciendome, que Fieschi tuviese conocimiento de este hecho, y ya siento haberle despedido. Finalmente, me dijo Lennox que tenía tambien en su casa un llamado Chauvin, pero que ni este ni Fieschi creía que se hallasen en la misma línea que Figa.»

Hice un viaje á Inglaterra, y cuando volví, pasando por los campos Eliseos, encontré á Fieschi, y le pregunté qué se hacia: me dijo que lo mismo que siempre, porque el proyecto del Sr. Palazzi no se habia realizado por haber perdido el pleito. Le aconsejé que no desmayase, que tras de aquel tiempo vendría otro, y nos separamos. Cuando volví á Inglaterra pensé en recomendarle á algun fabricante de Manchester, pero me acordé que no sabia el inglés, y cuando llegué nuevamente á Francia no le volví á ver. Si Fieschi hubiese tenido mas confianza en sus compatriotas, si se hubiese abierto á nosotros, no se hallaría hoy en la terrible situacion en que se encuentra: este hombre hubiera podido hacer que se hablase de él de otro modo que por un atentado tan horrible.

Se presentó la Sra. Branville, planchadora y propietaria en el Boulevard de Gobelins.

El abogado Dupont. ¿Qué sabe V. acerca del carácter y costumbres de Fieschi?

La Sra. Branville. Acerca de sus costumbres nada sé; pero su carácter me ha parecido malo. Algunas veces iba á su casa á hacer abrir el caño que me suministraba agua. Yo le tengo por mal hombre.

El Presidente. ¿Por qué?

La Sra. Branville. Ante todo porque apaleaba á su muger. (Risas.)

El abogado Dupont. ¿No dió V. una queja á la policia contra Fieschi?

Testigo. Yo sabia que se hallaba perseguido, y no pasaba por hombre de bien. El mismo decía que nunca salía de casa sin llevar una pistola y un puñal, y toda la vecindad le tenía miedo.

El abogado Dupont. ¿No dió V. una queja contra él de robo?

Testigo. Si he de decir la verdad no me inspiraba grande confianza; era muy atrevido, se metía en mi casa por todas partes, pero no puedo decir que me haya robado nada.

MM. Esteban y Mason (fontaneros) declararon con este motivo que subiendo al depósito de agua próximo á la casa de Morey, es facil introducirse en el patio de dicha casa, y desde allí en las cloacas. (Se continuará.)

#### ESPAÑA.

Tarragona 5 de Marzo.

Alocucion del gobernador civil á la diputacion provincial en el acto de su instalacion.

Sres. de la diputacion provincial: Llegó por fin con satisfaccion de los verdaderos amantes de la felicidad de este pais, el venturoso y deseado momento de ver instalada en esta capital una corporacion tan respetable, rueda esencialísima de la grandiosa máquina del sistema representativo; égida que ha de poner los pueblos á cubierto de los ataques que de cualquier modo se dirijan contra su bienestar; manantial de todo género de bienes que fecundará indudablemente el hermoso y feracísimo campo de la agricultura, industria y comercio, y que hará sentir su benéfico influjo desde el suntuoso alcázar de la opulencia, hasta el triste y olvidado asilo de la mendicidad.

No sin cierta especie de noble orgullo recuerdo las tareas que he consagrado desde que tuve el honor de encargarme de este gobierno civil á acelerar este fausto dia; porque conven-



cido de que sin diputación provincial ni puede consolidarse la dicha de los pueblos, ni asegurarse una marcha constante y uniforme en su administración económica, ni llenarse cumplidamente las rectas intenciones de un Gobierno liberal y patriota por excelencia, ni producir todo su efecto la acción de sus agentes; ningún trabajo me pareció demasiado de cuantos tuviesen por objeto remover las dificultades que habían impedido á mis dignos antecesores, no obstante su conocido celo y actividad, el organizar esta importantísima institución que vemos hoy con placer establecida á pesar de los obstáculos que todavía presenta la situación de esta provincia.

En ella, mas que en otra alguna de las que no están trabajadas en su seno por el terrible azote de la guerra atroz y fratricida, que con oprobio de la justicia, de la humanidad y de la civilización, suscitara contra el país que le dió el ser, el rebelde y desnaturalizado vástago de una augusta casa; en ella, repito, es donde hay mayor necesidad de una autoridad popular protectora, que sondando las llagas que la atormentan, aplique á cada una de ellas el bálsamo de salud y vida, que ha de curarlas radicalmente.

La acción del supremo Gobierno, por grande que sea su energía, no puede dejar de debilitarse en proporción de la distancia; y el no tocar de cerca, ni poder examinar inmediatamente por sí mismo el estado de cada provincia y de cada punto de ella, desvirtúa la eficacia de sus mejores deseos, y frustra mas de una vez, sin que sea posible evitarlo, las esperanzas de los súbditos. Las autoridades de la provincia, rodeadas á la vez de infinitas atenciones, y sin conocimientos muy exactos del país que gobiernan, necesitan para adquirirlos y hacer de ellos el uso que exige el bien de sus subordinados, un espacio de tiempo que retarda indispensablemente las mejoras y los progresos, mas fáciles de fomentar y promover para los que nacidos ó domiciliados anteriormente en los diversos partidos, traen al reunirse un caudal de luces y noticias, que acumuladas en estas juntas provinciales dan desde luego venidos todos aquellos inconvenientes.

La diputación provincial es ademas, con respecto á su territorio, lo que las Cortes con respecto á la Nación; y si bien no tiene parte directa en la iniciativa y aprobación de las leyes, goza sin embargo del derecho de petición para solicitar del poder Real cuanto crea conducente al aumento de la riqueza de su provincia, y á la felicidad de sus habitantes. Semejante á los robustos árboles, que alzando hasta las nubes su frondosa copa atraen las aguas del cielo para fertilizar la tierra que cubren con su sombra, la diputación provincial es el conducto para que el Gobierno derrame sobre los pueblos que representa los benéficos auxilios que exigen sus necesidades. Ejerciendo al mismo tiempo en algunos ramos una especie de magistratura patriarcal, y tan popular como benigna, observa los males de cada población, investiga su causa, les aplica pronto y oportunos remedios; provee á sus urgencias; les enseña y facilita los medios de prosperar; pide incesantemente al Gobierno aquellos que por sí sola no puede proporcionarles; reparte equitativamente y exentas de parcialidad las contribuciones y demas cargas precisas para el sosten del Estado; y cual una tierna madre que se desvive por el bien de sus hijos, la diputación provincial no omite desvelo, fatiga ni diligencia, por penosa que sea, á fin de mejorar la suerte de los pueblos, y asegurarles para en adelante todo género de dichas.

Tal es, señores, el honroso y delicado encargo que ha cometido al zelo de V. SS. la provincia que acaba de elegirles para formar su diputación. V. SS. se han comprometido delante de Dios y de los hombres por un solemne juramento á llenar los deberes que les impone la ilimitada confianza de sus conciudadanos. La suerte de 3000 almas pende de los acertados trabajos de esta diputación: difíciles son, bien lo conozco, las circunstancias que rodean á esta provincia; pero mayor será por lo mismo la gloria de vencer tantos, y tamaños obstáculos, y de conducir por medio de escudos, y al través de toda clase de peligros el bajel de la administración económica de este país hasta ganar el anclado puerto de la comun felicidad.

Fija, pues, en los pueblos una visa lince que penetre hasta en los ángulos mas recónditos para buscar por do quiera objetos sobre los cuales ejerza la diputación sus protectoras y vivificadoras atribuciones. Atenta siempre la misma á secundar los deseos de la mejor de las Reinas, y los esfuerzos de su dignísimo Gobierno, dirigidos á consolidar la dicha de los españoles, y á conservar la paz, la union, y la tranquilidad social, sin las cuales no seria posible asegurar los destinos de esta gran nación; la diputación provincial auxiliada por los sanos deseos y conocida ilustración de sus apreciables individuos, sostenida por la opinion pública, apoyada por el Gobierno, y contando con la cooperación de todas las autoridades locales, no podrá menos de hacer conocer muy luego los saludables efectos de su institución, y las benéficas ideas del Gobierno que tanto se ha esmerado en plantearla.

Señores; que la Divina Providencia bendiga y auxilie los utilísimos trabajos á que van V. SS. á dar principio: que los votos de los pueblos se vean cumplidos por su diputación provincial, y que el día feliz de su primera reunion sea para los habitantes de esta provincia una brillante aurora que les presagie benigna el término de los males que hasta ahora los han afligido, y la aproximación de una nueva dichosa época de prosperidad y ventura. Tarragona 2 de Marzo de 1836. Juan Lopez de Ochoa. (B. O.)

Valencia 12 de Marzo.

Alocucion del ayuntamiento á los habitantes.

Valencianos: Un deber sagrado ha reunido las autoridades de esta ciudad. Las desagradables escenas de que habeis sido testigos, en las que peligraron á la vez el sosiego y ventura de este virtuoso vecindario y la libertad, han dado ocasion á los encargados de velar por la seguridad comun para ver claramente las necesidades que afligen á esta capital; y se han reunido con el noble objeto de repararlas, promoviendo por cuantos medios estén á su alcance el respeto á las leyes.

El ayuntamiento no llenaria debidamente su encargo si

no os manifestase los sinceros deseos de que se halla animado por vuestro bienestar, objeto primario de sus desvelos. El inapreciable bien de la paz ha reclamado toda su atencion; y la seguridad individual le ha ocupado desde el primer momento en que ha podido ser amenazada. Un pequeño número de hombres díscolos, tan criminales como los rebeldes mismos, agentes encubiertos de nuestros enemigos, han procurado introducir la division entre los defensores de la libertad; y no ha faltado, por desgracia, alguno que, seducido é incauto, la ha profanado, confundiéndola con una vergonzosa licencia, y hubiera hollado la ley y se hubiera lanzado en medio del desorden, á no ser por las singulares virtudes de la Guardia nacional. Por fortuna los beneméritos gefes é individuos que la componen, previniendo los deseos de la autoridad, se han constituido siempre en su mas firme apoyo; y dentro y fuera de la ciudad no han proclamado mas principio que el de la paz, el de la tranquilidad.

En vano se afanaria el benéfico Gobierno que nos rige; en vano se propondria llevar á cabo las grandes empresas que ha tomado á su cargo, si no contase con la sensatez de las provincias, y si cada una en particular no se propusiese coadyuvar las miras de nuestra adorada REINA; ofreceríamos al mundo el cuadro desgraciado de una nacion que no ha sabido ser feliz, que no ha sabido ser libre.

Valencianos: una porcion de hombres encanecidos en las prisiones por defender la libertad de su patria velan incesantemente por salvaros de tamaños males: la consideracion de que no pueden permanecer en ella sino bajo la égida de la libertad, os garantiza la vuestra; y al mismo tiempo se interesan en no escasear medio alguno para destruir y aniquilar la faccion liberticida que ha osado invadir nuestra provincia.

Ya habeis, pues, oido los votos de este cuerpo municipal: su conducta es sincera; su lenguaje franco, y la confianza en vosotros ciega y sin límites; pero si hubiese alguno, que desconociendo sus deberes y las necesidades de la patria, intentase, bajo cualquier pretexto, perturbar la tranquilidad, amenazar la seguridad personal, hollar las leyes y traspasar la línea que el interés comun nos tiene trazada, el ayuntamiento, en virtud de las medidas acordadas de antemano, no descansará hasta ver castigado al delincuente, cualquiera que sea la máscara que le encubra. Confia, sin embargo, que no sucederá, está penetrado de que el heroico vecindario de Valencia quiere ser libre y feliz; y seguro de que para conseguirlo se presentará ansioso á sostener la tranquilidad y la obediencia á las leyes, á fin de consolidar mas y mas el trono de nuestra inocente REINA ISABEL II y libertades patrias.

Valencia 11 de Marzo de 1836. Francisco de Llano, presidente. Ramon Cerveró. Francisco Lozano. Pedro Julian y Ros. Vicente Bortalonga. Lorenzo Badino. Ramon Calvo. Lucas Yañez. Manuel Tio, tenientes de alcalde. Vicente Gonzalez. Domingo Ansaldo, procurador del comun. José Bernal. José Carri de Diego. José Alba. Juan Dórdá. Andrés Cosunac. Miguel Marco. Miguel de Basart. Atilano Julve. Pascual Gimeno. Jaime Marent. Gabriel Campo. José Ramiro. Francisco Berruoso. Ignacio Pastor. Juan Manuel Clavero. Pascual Gonzalez. Francisco Giner y Salabert. Tomás Coltell, Regidores. De acuerdo del Excmo. Ayuntamiento. Vicente Modrego y Morales, Secretario.

Madrid 15 de Marzo.

Continúa la relacion de los donativos ofrecidos por diversas corporaciones dependientes del ministerio de la Gobernacion del Reino.

El gobernador civil de Segovia remite la lista de los donativos que se han hecho en aquella provincia desde 10 de Febrero último hasta el 29 del mismo, en la forma siguiente:

D. Vicente Gonzalez cede un crédito contra el 5.º regimiento de artillería, su valor total 7632 rs., que quedó adeudando la caja de dicho cuerpo al cabo segundo D. Ramon Marcario en su último ajuste al obtener su retiro en 18 de Agosto de 1821, y fue endosado á favor del D. Vicente, quien tiene recibido á cuenta de este abonaré 500 rs., siendo su actual valor 7182 rs.

Los vecinos de Martin Muñoz de la Dehesa han satisfecho por una vez 84 rs.

El párroco y vecinos de Codorniz por idem 60 rs.

El ayuntamiento de Juarros de Boltoya en su nombre y el comun de vecinos por idem 40 rs.

D. Antonio Rodriguez Montero, párroco de Montuenga, por idem 40 rs.

El ayuntamiento y vecinos de idem por idem 60 rs.

D. Juan de San Miguel, vecino de Santa María de Nieva, por idem, y sin perjuicio de contribuir lo que le correspondia como fabricante, ha satisfecho 320 rs.

El párroco y vecinos de Melgue por idem 80 rs.

El párroco y vecinos de Ortigosa por idem 40 rs.

El párroco de Fuente Santa Cruz por idem 40 rs.

El ayuntamiento y vecinos de la misma villa por idem 110 rs. 30 mrs.

El director del colegio de medicina y cirugía de la plaza de Cádiz D. Francisco de Flores Moreno remite la relacion del donativo que hacen los Sres. catedráticos, alumnos internos y demas empleados en aquel establecimiento por el mes de Octubre último, cuya cantidad se ha verificado en la depositaria de la Real junta de comercio de dicha plaza; á saber: El director D. Francisco de Flores Moreno, del 10 por 100, 286 rs.

El catedrático D. Pablo María Gonzalez, de idem, 169 reales.

Los de la misma clase D. Ignacio Ameller, D. José Benjmeda, D. José Lopez, D. Francisco Laso, D. Francisco Puga, D. Juan Nepomuceno Fernandez, D. Manuel Porto y D. Andres Azopardo, de idem, 141 rs. cada uno.

El de igual clase D. José Gabanon, de idem, 84 rs.

El rector D. José Arboleya, de idem, 50 rs.

Los alumnos internos, de la cuarta parte, 400 rs.

El instrumentario D. Luis Escau, del 10 por 100, 25 rs.

El portero, del 5 por 100, 4 rs.

El cocinero, de idem, 2 rs.

Tres mozos, de idem, 37 rs.

Uno idem, 3 rs.

El jardinero Francisco Iosa, de idem, 18 rs.

D. Fermin del Rio, administrador del hospital de Santiago de los Caballeros, de Toledo, ofrece 100 rs. mensuales de su sueldo durante la guerra actual.

D. Joaquin María Garrigó y D. Juan José Alvarez, nombrados en la legislatura anterior, el primero escribiente de la secretaría del Estamento de ilustres Próceres del Reino, y el segundo macero de dicho Estamento, ofrecen, á imitacion de sus compañeros, para contribuir al término feliz de la guerra actual, aquel el 6, y este el 2 por 100 de sus respectivos sueldos.

S. M. se ha dignado admitir estos donativos, y mandar se den las gracias á los interesados, publicándolos en la Gaceta.

Continúa la lista de los donativos voluntarios de la provincia de Sevilla.

Varios individuos del gremio de ropavejeros 267 rs.

D. José de Mesa, alcalde presidente del ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, y D. Francisco Perez, teniente de alcalde, 300 rs. cada uno.

D. Manuel María, regidor primero, 100 rs.

D. Eustaquio Mesa, idem segundo, 300 rs.

D. Antonio Macías, idem tercero, 50 rs.

D. José Sarmiento, idem cuarto, 30 rs.

D. Juan Delgado, idem quinto, 60 rs.

D. Antonio García, síndico, 50 rs.

D. Gerónimo Ramos, secretario, el 5 por 100 de su sueldo durante la guerra.

D. Pedro Iibarren, oficial de la secretaría, 30 rs.

Ramon Arnau, portero, 20 rs.

El mariscal de campo marques de las Cuevas del Becerro, el 20 por 100 de su sueldo durante la guerra.

El conde de Montelirios, 500 rs.

El marques de Grañina, pagadero en Tudela, 300 rs. mensuales durante la guerra.

El marques de Arco-Hermoso 10 rs.

El marques de Esquivel 400 rs.

El marques de Castilleja 20 rs.

La marquesa de Alventos 10 rs.

El conde de Peñafior 500 rs.

La condesa de Monteagudo, en nombre de su esposo, y el conde de Mejorada, 10 rs. cada uno.

El marques de Casa-Ramos 500 rs.

El marques de la Granja 20 rs.

El marques de Torrenueva, el 15 por 100 de su sueldo durante la guerra.

El conde de Villapineda 234 rs. mensuales, mitad de sueldo que disfruta, durante la guerra.

El marques de Paterna 100 rs. mensuales por el tiempo de su voluntad.

La Real maestranza de caballería de esta ciudad 30 rs.

El superintendente de la Real fábrica de tabacos ofrecel por un año 160 rs. á que dice asciende el tanto por 100 que de sus sueldos ha de descontarse á los empleados, é irá ingresando mensualmente hasta solventar el donativo.

El mismo, en nombre de todos los operarios del establecimiento, 160 rs.

D. Manuel Velasco, intendente de ejército jubilado, el 15 por 100 de su sueldo durante la guerra.

D. Manuel Gonzalez, escribiente de la contaduría de rentas de Estepa, el 2 idem idem.

D. Manuel de Cuadros, alcalde mayor de la villa de Osuna, y D. Bartolomé Salgado, comandante de armas de la misma, el 10 idem idem.

El marques de Casatamayo 10 rs.

D. Gabriel Lasarte 40 rs.

D. Martin Galvan 500 rs.

D. Manuel Limero 40 rs.

D. Juan Vegon 320 rs.

D. José Lavisera 160 rs.

D. Ignacio Espinosa y D. Manuel Dominguez 20 rs. cada uno.

D. Antonio Rodriguez y D. Juan Guerrero 40 rs. cada uno.

D. Juan Moral 60 rs.

D. Nicolás Paez 20 rs.

D. Pedro Martin 60 rs.

D. Manuel Barrera 100 rs.

D. Juan Pedro Becerra y D. Antonio Recio, 60 rs. cada uno.

D. Agustin de Caldas, D. José Jerez y D. José Paez 10 reales cada uno.

D. José Perez y D. Manuel Espinosa 20 rs. cada uno.

D. Antonio Martin y D. Gerónimo Pico 10 rs. cada uno.

D. Juan Manuel Navarro 50 rs.

D. W. 60 rs.

Dos alguaciles 10 rs.

El coronel D. José Navarro, retirado en Osuna, 100 rs. mensuales durante la guerra.

El teniente coronel D. Juan de Dios Valdivia, y el capitán graduado D. Juan José Montero, el 5 por 100 de su sueldo durante la guerra.

D. Francisco Romero Ponce, teniente, y el capitán Don Juan Burman, el 4 idem idem.

Los tenientes D. Francisco de Paula Muñoz y D. Francisco Jimenez el 5 idem idem.

Los subtenientes D. Miguel Barra y D. Andres Arregui el 15 idem idem.

D. Alonso Rodriguez y D. Bernardo Ruiz 10 rs. mensuales idem.

D. Miguel Romero, alcaide de la cárcel de dicha villa, el 4 por 100 idem.

- D. Ildefonso Holgado y D. José Rodríguez de Quesada 10 rs. mensuales idem.
- D. Francisco de Paula Azparren, tesorero de propios en la misma, el 5 por 100 idem.
- D. Antonio María Varona el 6 idem idem.
- D. Pedro Cuevas y D. Sebastian Fernandez 10 rs. mensuales por 6 meses.
- D. Rafael Prieto, fabricante de peines en esta capital, 500 rs.
- D. Manuel Pinto 250 rs.
- D. Manuel Jimenez 100 rs.
- D. Francisco Diaz 60 rs.
- D. Manuel Diaz 120 rs.
- D. Antonio Jimenez 320 rs.
- D. José García 30 rs.
- D. Francisco García y D. Antonio Escobar 40 rs. cada uno.
- D. José Herrera 80 rs.
- D. Manuel García 30 rs.
- Sres. Remech y compañía 80 rs.
- D. José Diaz 40 rs.
- D. Francisco Mateos 10 rs.
- D. José Tabora 60 rs.
- D. Francisco Ruiz 10 rs.
- D. Francisco Sagino 20 rs. (Se continuará)

Comision especial de donativos patrióticos.

Lista de los Sres. suscriptores que han entregado en ella sus ofertas en los dias 11 y 12 de Marzo de 1836.

Donativos por una vez.	Rs. vn. mrs.
El Real cuerpo de Guardias de la Real Persona, por cuenta del donativo de 700 rs. vn. que tiene ofrecido á S. M. ....	35000
<i>Donativos por Diciembre.</i>	
El Sr. D. Joaquin de Zea Bermudez, ministro que fue de S. M. en Luca. ....	312..17
<i>Idem por Enero.</i>	
El Sr. D. Eusebio Lozano, cesante de la comision central de atrasos de Real Hacienda. ....	13..10
El Excmo. Sr. D. Juan Gualberto Gonzalez, del Consejo de Estado. ....	333..12
El Sr. pagador general del ejército y empleados de su dependencia. ....	446..14
El Sr. D. Juan Lasaña, gefe político cesante de esta capital y su provincia. ....	334
El Sr. D. José Serralde, contador secretario de la Real junta de exámen y liquidacion de créditos contra Francia. ....	190
Los relatores y escribanos de Cámara en la audiencia Real de Madrid por tres meses fin de Enero. ....	1264..26
Los Sres. ministros del supremo tribunal de España é Indias. ....	11952
Los Sres. ministros, secretario y tesorero, el señor fiscal y contador de la Real órden americana de Isabel la Católica y demas empleados en ella. ....	1488..10
El Sr. inspector y demas individuos de la bolsa de comercio de esta corte. ....	241..14
<i>Idem por Febrero.</i>	
El Sr. D. Carlos Nubla, primer agente fiscal del Real Consejo de las Ordenes. ....	90..12
El Sr. D. Manuel Antonio Calvo, idem segundo.	80
El Excmo. Sr. D. Antonio Seoane, comandante general de la Guardia Real de caballería, los Sres. Igefes de plana mayor y oficiales de la misma. ....	3115..6
El Sr. D. Bernardo Losada, contador de rentas y arbitrios de amortizacion de esta provincia, y los empleados de la contaduría de su cargo. ....	409
El Sr. presidente y demas individuos de la Real junta y colegio de S. Fernando de esta corte. ....	1116..12
El Sr. D. Félix Anduaga, por sí y los Sres. asesor de los procuradores generales de las órdenes, escribano de cámara de la de Calatrava y Alcántara, el oficial mayor y segundo de esta y el escribano de cámara y oficial mayor de la de Santiago. ....	230..28
Total. ....	56617..25

REAL CAJA DE AMORTIZACION.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Marzo de 1830 debe procederse al pago de los intereses de toda la deuda del Estado consolidada devengados en el semestre que vencerá en 1.º de Abril próximo.

Convencida la direccion de la Real caja de amortizacion de las ventajas que resultan al público de las medidas que adoptó para el pago de cupones y recibos de intereses en el semestre de Octubre último anunciadas en la Gaceta de 21 de Setiembre de 1835, número 268, y en el diario de avisos de 22 del mismo mes, número 174, por las menos incomodidades que le causa; ha acordado, siguiendo las reglas que entonces se establecieron, que desde el dia 26 del corriente en adelante, de nueve á doce de la mañana, presenten en la misma los interesados facturas firmadas por ellos de los cupones que tengan que cobrar, y á su tiempo los recibos de intereses. Con el fin de que dichas facturas tengan una forma igual,

y se presenten con las circunstancias que necesitan las oficinas de la Real caja para verificar el pronto despacho á los interesados, se arreglarán al modelo dispuesto por la direccion: para cuyo efecto habrá un ejemplar en la bolsa de comercio y en la entrada de la casa que ocupa el establecimiento, y para mayor comodidad del público se hallarán impresas y de venta en los parajes que se anunciará por los periódicos; en la inteligencia de que no se admitirán las facturas que no vengán arregladas exactamente á dicho modelo.

La direccion pondrá en la misma factura el dia en que precisamente se ha de hacer el pago de aquella cantidad en la tesorería de la Real caja, que dará principio en 1.º de Abril, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

El que tuviese cupones de los semestres anteriores los presentará con tantas facturas cuantos sean los semestres que tengan que percibir, y siempre con separacion los del 4 de los del 5 por 100.

Los cupones de las rentas que se dieron á los agraciados en el sorteo extraordinario celebrado en 15 de Agosto de 1835, los documentos de residuos de estas mismas rentas, los extractos de inscripcion transferible y sus residuos, como que todos estos documentos devengan los intereses desde dicho dia 15 de Agosto, y llevan consigo siete meses y medio de réditos, se presentarán con absoluta separacion de todos los demas que solo devengan el semestre, arreglándose su presentacion á la forma que queda indicada.

Desde el dia 1.º de Abril hasta el 16 de Mayo, ambos inclusive, se recibirán en la contaduría de la Real caja, y en las comisiones de las provincias, todos los efectos de la expresada deuda, que deben producir recibos, en la forma y con las condiciones siguientes:

En la contaduría de la Real caja en Madrid.

- Extractos de inscripciones transferibles al 5 por 100.
- Extractos de inscripciones transferibles al 4 por 100.
- Certificaciones de deuda no negociable al 5 por 100.

Residuos ó picos de capitales.

- Documentos interinos de crédito con interes transferibles inscriptos al 5 por 100.
- Documentos interinos de capital transferible al 4 por 100.
- Documentos interinos de renta perpetua pagaderos en Madrid al 4 por 100.

En las comisiones de las provincias.

- Extractos de inscripciones transferibles al 5 por 100.
- Extractos de inscripciones transferibles al 4 por 100.
- Certificaciones de la deuda no negociable al 5 por 100.

Residuos ó picos.

- Documentos interinos de crédito con interés transferibles inscriptos al 5 por 100.
- Documentos interinos de capital transferibles al 4 por 100.

Cada una de estas clases de documentos que han de producir recibos, se presentarán por sus tenedores con total separacion, con dos carpetas iguales extendidas en medio pliego á lo menos, fechadas y firmadas por los interesados, segun se ha practicado constantemente en esta clase de presentaciones: en el concepto de que no se admitirán las partidas en que vengán mezcladas dichas clases. En las carpetas se expresará la de los documentos, sus números de menor á mayor, y sus valores; y en las de los extractos de inscripciones se anotará además la letra de la serie á que pertenecen.

No se admitirán juntos los efectos, aun siendo de una misma clase, siempre que no esten iguales en el cobro de los semestres de intereses que van devengados desde su creacion; pues aquellos documentos que tengan atraso se presentarán por separado, y con tantas carpetas como semestres atrasados tengan que percibir; y además una doble con la expresion conveniente, para que en ella se dé el oportuno resguardo.

Tampoco se admitirán mezclados los documentos que pertenezcan á distintas propiedades, debiendo venir con separacion los que correspondan á cada sugeto ó corporacion, aunque la accion de cobrar sus réditos se halle reunida en uno mismo en virtud de diferentes poderes ó representaciones.

Con los extractos de inscripcion, cuya propiedad haya variado de dominio desde el semestre anterior, se presentarán los documentos legales que acrediten plenamente el derecho del nuevo poseedor ó heredero: si es por testamento ó última voluntad, con testimonio legalizado en forma, de la cabeza, cláusula de heredero y pie del testamento bajo que hubiere fallecido el anterior poseedor, con insercion de la adjudicacion de los efectos que se presenten; y si por otro cualquier concepto, excepto el de venta, con las diligencias y requisitos que prueben la traslacion de dominio ó posesion, para poder verificar de oficio la transferencia al nuevo poseedor; y acompañando siempre además el poder en caso de ser presentado por segunda persona.

Con las certificaciones de deuda no negociable y demas créditos consolidados que correspondan á vínculos, corporaciones y obras pias, se acompañarán por las personas que los presenten, los documentos necesarios á justificar la representacion legal que tienen de aquellos, como poderes, nombramientos &c. legalizados en debida forma, añadiéndose además en los vínculos, capellanías ú otra clase de fundacion en que el poseedor sea meramente usufructuario, la fé de vida, tambien legalizada con fecha posterior al vencimiento del semestre que ha de percibirse.

Con los residuos, ó sean documentos interinos que son endosables, se observarán las mismas reglas que anteriormente con los vales Reales. No se admitirán con firma en blanco ni endosados á sí mismos cuando muden de dominio, en concepto de testamentarios, tutores, herederos &c.; pues considerándose nulos semejantes endosos, debe transmitirse á quien correspondan por los otros testamentarios, jueces, escribanos ó personas autorizadas legalmente al efecto.

A medida que los interesados vayan recogiendo sus cré-

ditos y recibos de intereses desde el dia 20 en adelante, presentarán á la direccion unas facturas ó resúmenes de estos, con total separacion de clases, á fin de que estampándose en ellas, como en las de los cupones, el dia en que deben acudir á cobrar, no sufran el menor retraso en la operacion; bien entendido que para que todos disfruten con igualdad de los beneficios de estas nuevas disposiciones, no se admitirán de cada sugeto mas que las facturas de recibos y cupones pertenecientes á tres distintos dueños, á lo mas, y que los pagos se verificarán todos los dias desde las nueve de la mañana, excepto los sábados y festivos.

Pasado el plazo que queda fijado para la presentacion de los efectos de la deuda consolidada, no se admitirán ni tendrán derecho al pago de sus intereses hasta el semestre siguiente, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 18 de Marzo de 1830.

Por último, la direccion, conociendo por la experiencia lo necesario que es para la rápida marcha de las operaciones del pago del semestre el que los interesados arreglen las carpetas de presentacion á los modelos que se establecieron en 1.º de Octubre de 1832, y se hallan de manifiesto en la entrada de la casa que ocupa el establecimiento, en la bolsa de comercio de esta corte, y en las comisiones de esta Real caja en las provincias, ha determinado que no se admitan en otra forma, y que se devuelvan al efecto las partidas que no se presenten en estos términos.

Ignorándose el paradero de D. Antonio San Pedro, sargento retirado, que hizo una solicitud á S. M. en Junio del año último, pidiendo plaza de contralor en uno de los hospitales militares, se le avisa para que se presente en la intendencia general del ejército, si se hallase en esta corte, ó á cualesquiera otra persona que sepa de él, á fin de enterarle de un asunto que le interesa.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.
- Títulos al portador del 5 p. 100, 00.
- Inscripciones en el gran libro al 4 p. 100, 00.
- Títulos al portador del 4 p. 100, 42 á 60 d. f. ó vol.: 43½ idem á prima de 1 p. 100.
- Vales Reales no consolidados, 24½ á 30 d. f. ó vol
- Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
- Item sin interes, 13½, 13½ y 13½ á varias
- fs. ó vol.: 15½ y 15 á varias fs. ó vol., á prima de ½ y ½ p. 100.
- Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, par.	Málaga, ¾ á 1 d.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, ¾ á 1 b.	Santander, 1 b.
Burdeos, 00.	Hamurgo, 00.	Santiago, ¾ á 1 d.
Hamurgo, 00.	Londres, á 90 dias, 38.	Sevilla, ¾ id.
Londres, á 90 dias, 38.	Paris, 16-5 papel.	Zaragoza, ¾ b.
Paris, 16-5 papel.		Valencia, ¾ d.
		Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

ANUNCIOS.

Memorias de D. Manuel Godoy, Principe de la Paz; publicadas en frances por Mr. d'Esmenard, teniente coronel de E. M. y traducidas libremente al castellano por D. Nicolas Arias, individuo de la Real academia de ciencias naturales de Madrid, del Ateneo científico literario, y taquígrafo de Córtes. Esta obra se publicará por cuadernos, de los cuales el 1.º puede pasar todo el que guste á recogerle en las respectivas librerías que se citarán. A fin de no prevenir el ánimo de los lectores, se entra desde luego en el cuerpo de la obra, en cuyos capítulos preserva D. Manuel de Godoy la historia poco conocida del reinado de D. Carlos IV; época interesante, por razon de la parte que tuvo que tomar el Gobierno español en la lucha excitada por la revolucion francesa, y por los demas sucesos posteriores. Pero, para no privar al público del prólogo con que la ilustra Mr. d'Esmenard, se ha dispuesto dar este á la mayor brevedad posible, en cuaderno separado, gratis para los suscriptores. Este cuaderno contiene los cinco capítulos primeros de la obra, á saber: Cap. primero.—Motivo de mi silencio hasta el dia. Objeto de esta obra.—Segundo. Mi nacimiento. Casa de Godoy. Primeros años de mi vida.—Tercero. Verdadero motivo de mi elevacion al ministerio.—Cuarto. Orden de materias. Epocas de mi vida. Apelacion á la historia.—Y quinto. Primera época desde 15 de Noviembre de 1792 á 28 de Marzo de 1798. Estado de la monarquía á mi entrada en el ministerio. Cada cuaderno del 2.º en adelante constará de 5 pliegos en 8.º marquilla, al precio de 4 reales vn. en Madrid y 5 en las provincias. Despues de cerrada la suscripcion solo se venderá la obra completa, que constará de 4 tomos. La suscripcion queda abierta desde hoy 15 de Marzo en las librerías de Cuesta, Rodríguez y Razola.

—Para el remate de las fincas siguientes propias de la compañía de paños, sitas en la villa de Yepes, se halla señalado el dia 16 del corriente á las doce en la audiencia del Sr. Rodriguez Valdeosera, juez de primera instancia en esta villa por la escribania de Fernandez del Canto. Un majuelo en la Cruz de la Olivilla, de haber 1783 cepas vivas con 10 marras y 40 olivas, tasado en 3145 rs. Otro nombrado Oliva redonda, de haber 2342 cepas vivas con 454 marras, 17 olivas y un pedazo de tierra, en 1877 rs. Otra en dicho sitio llamado Raymundo, de haber 1273 cepas vivas y 110 marras y 41 olivas con un pedazo de tierra, en 1710 rs. Otro en Paredones, de haber 1747 cepas vivas con 649 marras, en 2420 rs. Otro en la Dehesilla, de haber 1091 cepas vivas 37 marras, en 1375 rs. Una tierra en el término de dicha villa y sitio que dicen el Pozo de la nieve, de haber dos obradas y algunos estadales, en 1600 rs. Otra en el mismo término donde dicen el Gredeto, de haber 7 obradas, en 440 rs. Otra el sitio que llaman la Ribera del Baranco de las ovejas, de haber 43 obradas en 260 rs. Otra llamada de los Luceros, de haber como 5 obradas, en 300 rs. Otra en la Colada de haber 53 obradas, en 1100 rs. Otra en la Carrasquilla, de haber 9 obradas y 244 olivas en 7597 rs. Otro en la Serna alta, de cabida 12 obradas y 51 olivas, en 3025 rs. Otra en la Ollovaza, de haber 2 obradas en 500 rs. Otra en el camino viejo de Cabañas, de haber 2 obradas, en 400 reales. Otra en dicho sitio, de haber 4 obradas, en 1100 rs. Y un olivar en la Motilla, de haber 50 olivas, en 910 rs. A cuyas fincas se halla hecha y admitida postura en las dos terceras de su tasacion, rebajándose todas las cantidades de principal y réditos de tributos cumplidos y que cumplan hasta el otorgamiento de la escritura de venta, igualmente las contribuciones Reales, alcabalas y otras cualesquiera cargas y gastos que ocurran, derechos judiciales de escritura y demas. La persona que quiera hacer mejora acuda al expresado remate que se admitirá. Al mismo tiempo se remarará habiendo licitadores una casa de dicha compañía sita en la referida villa de Yepes, y calle del Hospital viejo, que comprende 31,417 pies de sitio superficiales, varias tinajas para vino y aceite, una alquitara de 28 á 30 arrobas con sus rinajones, tasado todo en 118,954 rs. Y una porcion de cubas existentes en dicha casa, tasadas todas en 7326 rs.